

La 29ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el programa de la OMS en relación con la salud humana y el medio ambiente y el informe del Director General sobre el abastecimiento público de agua y la evacuación de aguas residuales (situación en la primera mitad del decenio), asuntos acerca de los cuales ha adoptado sendas resoluciones;

Enterada de la declaración hecha ante la Asamblea de la Salud por el Secretario General de Hábitat (Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos), que se celebrará en Vancouver del 31 de mayo al 11 de junio de 1976;

Visto también el informe acerca de las Discusiones Técnicas sobre los aspectos sanitarios de los asentamientos humanos;

Considerando que la Organización Mundial de la Salud, en virtud de su Constitución, es el organismo especializado encargado de la salvaguarda y el fomento de la salud y de la calidad del medio ambiente en los asentamientos humanos;

Teniendo en cuenta el ritmo sin precedentes del crecimiento demográfico, la afluencia de las poblaciones rurales a las zonas urbanas y la ausencia constante de mejoras tangibles en las zonas rurales, especialmente en los países en desarrollo, que está agudizando los problemas sanitarios y ambientales en los asentamientos humanos,

1. ENCARECE la absoluta necesidad de tener presentes los aspectos sanitarios y ecológicos en la ordenación y el desarrollo de los asentamientos humanos, utilizando un criterio global y multidisciplinario;
2. RECOMIENDA a los gobiernos:
 - 1) que hagan lo necesario para que las autoridades sanitarias centrales y locales tengan competencia científica y técnica, así como un ámbito de responsabilidad suficientemente amplio en materia de higiene del medio y medicina preventiva, para influir en los aspectos higiénicos de los asentamientos humanos en todo aquello que tenga una importancia sanitaria fundamental, por ejemplo el abastecimiento de agua, la evacuación higiénica de desechos, la nutrición correcta y la vivienda adecuada;
 - 2) que promuevan una colaboración total entre la administración sanitaria y otros servicios públicos centrales y locales, así como los organismos de asistencia voluntaria y la colectividad, con objeto de que las consideraciones sanitarias se tengan presentes desde el principio en la ordenación y el desarrollo de los asentamientos humanos, en el entendimiento de que para ello es importante hacer comprender a las autoridades competentes en planificación, arquitectura, economía y cuestiones sociales la importancia que pueden tener los factores sanitarios para la vida en los asentamientos humanos;
 - 3) que estudien las aspiraciones y necesidades que en materia de salud tienen las poblaciones en los asentamientos humanos, así como las condiciones ambientales que predisponen a la enfermedad, que determinen el orden de prioridad de esas necesidades y que, en la medida de lo posible, asignen recursos para satisfacerlas y para ejercer una vigilancia constante sobre la situación;

